



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE AVILÉS NÚMERO 3

EDICTO. Juicio verbal 321/2017.

D.^ª Francisca María Martín Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Avilés,

Por el presente,

Hago saber: En el presente procedimiento de Juicio Verbal 321/2017 seguido a instancia de Club Náutico Marina de Avilés frente a Daniel Carpintero Abu Salem en situación de rebeldía procesal, por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de 1.^ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Avilés doña Virginia Fernández Pérez se ha dictado sentencia de fecha 22/05/2019.

Contra dicha resolución no cabe recurso de apelación.

Y encontrándose dicho demandado, Daniel Carpintero Abu Salem, en paradero desconocido, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo y a quien se hace saber que podrán tener conocimiento íntegro de la mencionada resolución mediante su personación en el Juzgado de 1.^ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Avilés.

En Avilés, a 22 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-05664.